



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 84-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4:

Opinión sobre la solicitud de aprobación de las operaciones bajo la modalidad de Código Compartido entre los operadores aéreos extranjeros IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA) y EL AL ISRAEL AIRLINES, LTD., Temporada S22 (del 27 de marzo al 29 de octubre de 2022).

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 29 de marzo de 2022, la señora Ana Adela Vásquez García, Gerente de República Dominicana y Cuba de **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)**, solicitó la aprobación para continuar realizando las operaciones en régimen de Acuerdo de Código Compartido entre los operadores aéreos extranjeros **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** y **EL AL ISRAEL AIRLINES, LTD.**

CONSIDERANDO: Que estas operaciones se estarían realizando en la temporada de verano 2022, comprendida desde el 27 de marzo de 2022 al 29 de octubre de 2022, con catorce (14) frecuencias semanales, en la ruta Madrid (MAD)/Santo Domingo (SDQ)/Madrid (MAD), donde **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)**, será el operador efectivo y **EL AL ISRAEL AIRLINES, LTD.**, el operador de mercado.

CONSIDERANDO: Que, en virtud del Acuerdo de Código Compartido entre **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** y **EL AL ISRAEL AIRLINES, LTD.**, vigente a partir del 2 de octubre de 2005, han sido aprobadas por esta Junta de Aviación Civil una serie de operaciones por temporadas en la ruta Madrid/Santo Domingo/Madrid; siendo la última aprobación mediante la Resolución 4-2022 de fecha 12 de enero de 2022, en la cual se decidió: " Otorgar autorización a **IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** para que continúe realizando operaciones en régimen de Acuerdo de Código Compartido con **EL AL ISRAEL AIRLINES, LTD.**, en la ruta Madrid/Santo Domingo/Madrid, donde **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** será el Operador Efectivo y **EL AL ISRAEL AIRLINES, LTD.**, el Operador de Mercado, durante la temporada de invierno 2021-2022, la cual culmina el 26 de marzo de 2022".

CONSIDERANDO: Que dentro de los requisitos que deben ser aportados por los solicitantes de aprobación de Acuerdos de Códigos Compartidos, **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A.**, aportó la Autorización expedida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AEA) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Reino de España.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de aprobación de los Acuerdos de Código Compartido, el Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0, establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme al oficio DTA/091/22 de fecha 1ro de abril de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, fueron satisfechos los requisitos establecidos.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Junta de Aviación Civil, de conformidad al literal I) del artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada: "aprobar o rechazar los acuerdos tales como código compartido, sistema de reservas por computadora y cualquier otro similar que realicen las empresas aéreas nacionales entre sí y/o con empresas extranjeras;".



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 84-2022
de fecha 20 de abril de 2022
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 257 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada: *"Los contratos de código compartido deberán constar por escrito y serán aprobados en todos los casos por la JAC. Esta última preservará la confidencialidad que surja de los mismos, salvo requerimiento judicial en contrario"*.

VISTA la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana Núm.491-06, modificada.

VISTO el Acuerdo de Código Compartido entre los operadores aéreos **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** y **EL AL ISRAEL AIRLINES, LTD.**, vigente a partir del 2 de octubre de 2005.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre la República Dominicana y el Reino de España, de fecha 21 de enero de 2022.

VISTO el Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA) suscrito entre el Gobierno del Estado de Israel y el Gobierno de la República Dominicana, firmado en Tel Aviv, Israel, el 21 de febrero de 2019, y el Memorándum de Entendimiento (MOU), entre las Autoridades Aeronáuticas de las Partes, de fecha 5 de diciembre de 2017, en su Artículo 17, relativo a Códigos Compartidos/Arreglos Cooperativos.

VISTO el Artículo Undécimo de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la Resolución 4-2022, de fecha 12 de enero de 2022, de esta Junta de Aviación Civil.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTO el informe rendido el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTA/091/22, de fecha 1ro de abril de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado la solicitud de aprobación de las operaciones bajo la modalidad de Código Compartido entre los operadores aéreos extranjeros **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** y **EL AL ISRAEL AIRLINES, LTD.**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Aviación Civil de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante

RESOLUCIÓN 84-2022

PRIMERO: Otorgar autorización a **IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** para que realice operaciones en virtud del Acuerdo de Código Compartido suscrito con **EL AL ISRAEL AIRLINES, LTD.**, en la ruta Madrid/Santo Domingo/Madrid; donde **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** será el Operador Efectivo y **EL AL ISRAEL AIRLINES, LTD.**, el Operador de Mercado, durante la temporada verano 2022, comprendida desde el 27 de marzo de 2022 al 29 de octubre de 2022.

SEGUNDO: **IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** deberá mantener informados a los pasajeros sobre las características y condiciones del servicio de transporte aéreo a ser recibido.

TERCERO: **DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/ma

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

